

**PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 DEL 2020**

**OBJETO: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**

**EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA N° 007 DE 2020.**

De conformidad con la respectiva Acta de Cierre de fecha 09 de octubre de 2020, se presentaron una (02) propuestas dentro del proceso de convocatoria pública N° 007 de 2020, correspondientes a **SERSECOL LTDA** y **TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD TECNISEG LTDA**,

| EMPRESA  | FOLIOS   | VALOR   | GARANTÍA No.   |
|--|--|---|--|
| SERSECOL LTDA.   | <b>ORIGINAL EN SOBRE SELLADO.</b><br>Propuesta sin Foliar, se folia durante el cierre, dando como resultado: Cuatrocientos Ochenta y Ocho (488) Folios.  | Se encuentra en el Folio No. 475.<br>Valor Mensual:<br>\$121.584.193.38 | Folio No. 477<br>Póliza No. CBO-100006442.<br>Fecha de Expedición:<br>08/10/2020.<br>Mundial de Seguros.<br>Valor Asegurado:\$28.369.644.60<br>No se evidencia recibo de pago      |
| TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA. TECNISEG LTDA. | <b>ORIGINAL EN SOBRE SELLADO.</b><br>En el índice indica que consta de cuatrocientos cuarenta y siete (447) Folios, pero al verificar la foliación existen cuatrocientos cuarenta y nueve (449) Folios.<br>Anexa: UNA (1) USB. | Se encuentra en el Folio No. 446.<br>Valor Mensual:<br>\$121.584.191.00 | Folio No. 148.<br>Póliza No. CSC 100006844<br>Fecha de Expedición:<br>08/10/2020.<br>Mundial de Seguros.<br>Valor Asegurado:<br>\$28.369.644.60<br>No se evidencia recibo de pago. |

**EVALUACIÓN FINANCIERA**

Verificada la información financiera del RUP solicitada en la convocatoria 007 de 2020, se estableció el siguiente resultado, para cada uno de los proponentes.

| ITEM | Proponente                                     | Índice de Liquidez. Mayor o igual a 3.7 | Índice de Endeudamiento Menor o igual a 0.33 | Capital de Trabajo. Mayor o igual a Presupuesto oficial \$283.696.446 | Razón de cobertura de Intereses mayor o igual a 105 | Rentabilidad del patrimonio Mayor o igual a 0.50 | Rentabilidad del activo Mayor o igual a 0.30 | EVALUACION     |
|------|--|---|--|---|---|--|--|----------------|
| 1    | SEGURIDAD DE COLOMBIA LTADA. NIT 830.063.683-1 | 3.88                                    | 31%  | 8,754,860,359   | 131.25  | 0.73   | 0.50   | HABILITANTE    |
| 1    | SERSECOL LTDA . NIT 800.217.949-9              | 2.49                                    | 48%  | 2,206,549,897   | 61.03   | 0.42   | 0.21   | NO HABILITANTE |

**\*Evaluación Financiera realizada por la contadora del hospital, anexo dicho documento a la carpeta y presentado al comité.**

**EVALUACIÓN JURÍDICA**

Una vez revisados los soportes jurídicos de las propuestas presentadas por **TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD TECNISEG DE COLOMBIA LTDA NIT 830063683-1** y **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA**



**PRIVADA SERSECOL LTDA NIT 800217949-9**, con fundamento en el cumplimiento de los ítems solicitados en el estudio previo de conveniencia descritos a continuación,

| PROVEEDOR  | COMPANÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA | NUMERO DE FOLIO | TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD TECNISEG DE COLOMBIA LTDA | NUMERO DE FOLIO |
|--|--|-----------------|---|-----------------|
| ASPECTO JURÍDICO   | CUMPLE/NO CUMPLE                             | FOLIO           | CUMPLE/NO CUMPLE  | FOLIO           |
| Carta de presentación de la oferta   | CUMPLE                                       | 5               | CUMPLE  | 3 Y 4           |
| Certificado de existencia y representación legal   | CUMPLE                                       | 7 A 12          | CUMPLE  | 38 A 47         |
| Licencia de Funcionamiento vigente emitida por la Supervigilancia, donde se autoriza el funcionamiento del servicio de vigilancia de la empresa, en las modalidades de vigilancia fija y móvil, con armas, medios tecnológicos y servicios conexos de asesoría consultoría e investigación   | CUMPLE                                       | 15 a 29         | CUMPLE  | 6 A 20          |
| Fotocopia del documento de identificación del representante legal  | CUMPLE                                       | 33              | CUMPLE  | 25              |
| Fotocopia del RUT (registro único Tributario) reciente   | CUMPLE                                       | 35 a 40         | CUMPLE  | 28              |
| Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación para la empresa y representante legal.  | NO ADJUNTA                                   | ND              | CUMPLE  | 30 Y 31         |
| Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación para la empresa y representante legal.   | NO ADJUNTA                                   | ND              | CUMPLE  | 33 Y 34         |
| Autorización del órgano competente, al representante legal de la institución o Entidad Oferente, para suscribir contratos hasta por la cuantía del mismo, si los estatutos así lo requieren  | CUMPLE                                       | 45              | CUMPLE  | 38 A 47         |
| Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal   | NO ADJUNTA                                   | ND              | CUMPLE  | 36              |
| certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones y riesgos laborales, pago del impuesto CREE cuando hubiera lugar; donde señala que se encuentra al día de este pago en los 6 meses anteriores al cierre de la presente invitación | CUMPLE                                       | 47 A 49         | CUMPLE  | 49 A 51         |
| Copia RUP vigente  | CUMPLE                                       | 51 a 84         | CUMPLE  | 53 A 97         |
| Autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia privada para el uso de los uniformes e instintivos de la Empresa   | CUMPLE                                       | 87 a 91         | CUMPLE  | 99 A 102        |
| Resolución vigente expedida por el Ministerio de la Tecnologías de la Información y de las comunicaciones, con cubrimiento a nivel Nacional y/o ciudad de Tunja - Boyacá   | CUMPLE                                       | 93 a 99         | CUMPLE  | 109 A 125       |
| Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciada  | CUMPLE                                       | 101             | CUMPLE  | 134             |
| Póliza de responsabilidad civil extracontractual. El proponente debe presentar fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, cuyo cubrimiento no inferior a mil (1000) Salarios mínimos legales vigentes   | NO CUMPLE                                    | 103 A 107       | CUMPLE  | 136 A 142       |
| Resolución Horas extras: El proponente deberá allegar con su propuesta copia de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente, mediante la cual se autorizan las horas extras   | CUMPLE                                       | 146 A 149       | CUMPLE  | 144 A 146       |

2



|   |        |           |        |           |
|---|--------|-----------|--------|-----------|
| para el personal de vigilantes, supervisores, coordinadores, directores de operaciones, para su sede principal y/o sucursal y/o agencias en donde desarrolla su actividad   |        |           |        |           |
| Póliza de seriedad de la oferta: Los proponentes se obligan a constituir a favor de EL HOSPITAL, una Póliza de seriedad de oferta, que respalde la oferta, en los siguientes términos   | CUMPLE | 477 A 484 | CUMPLE | 148 A 155 |
| constitución y autorización para prestar el servicio de vigilancia privada como mínimo como veinte (20) AÑOS de antelación contados a partir de la fecha de cierre de presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante certificado de existencia y representación legal y copia de la primera licencia de funcionamiento | CUMPLE | 111 A 113 | CUMPLE | 159 A 185 |
| Experiencia específica  | CUMPLE | 116 a 118 | CUMPLE | 187 Y 188 |

Se concluye que la propuesta presentada por la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA**, no cumple con la totalidad de los requerimientos jurídicos solicitados en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, y se admite la propuesta de la empresa **TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD TECNISEG DE COLOMBIA LTDA**.

Vale la pena señalar que la evaluación jurídica confiere la admisión de las propuestas presentada pero no se constituye en un factor de calificación, toda vez que no otorga puntaje.

**\*Evaluación Jurídica por realizada por el área de contratación anexo dicho documento a la carpeta y presentado al comité.**

### VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Una vez revisados los soportes de experiencia de las propuestas presentadas por **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA, Y TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD TECNISEG DE COLOMBIA LTDA** se concluye en la **ADMISIÓN** de las mismas, con fundamento en el cumplimiento de los ítems descritos a continuación:

| <b>EMPRESA</b>   | <b>SERSECOL LTDA</b> | <b>TECNISEG DE COLOMBIA LTDA</b> |
|--|----------------------|----------------------------------|
| <p>➤ <b>Experiencia:</b><br/>El oferente deberá acreditar experiencia en máximo dos (02) certificaciones de contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancias privada en entidades prestadoras de servicios de salud de II o III nivel de complejidad, y cuya sumatoria sea igual o superior 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.<br/>La experiencia debe estar reportada en el RUP en cada uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC) esto de acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente, donde se debe señalar que contratos se demuestra la experiencia</p> | CUMPLE 116 AL 118    | CUMPLE 187 188                   |

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE                               | SERSECOL LTDA   | TECNISEG DE COLOMBIA LTDA |
|----------|---------|-------|----------|--------------------------------------|-----------------|---------------------------|
| 92       | 10      | 15    | 01       | Servicios de policía                 | CUMPLE FOLIO 66 | CUMPLE FOLIO 59           |
| 92       | 12      | 15    | 00       | Servicios de guardias                | CUMPLE FOLIO 66 | CUMPLE FOLIO 59           |
| 32       | 15      | 18    | 00       | Dispositivos de control de seguridad | CUMPLE FOLIO 66 | CUMPLE FOLIO 59           |
| 46       | 15      | 16    | 00       | Equipo de seguridad y control        | CUMPLE FOLIO 66 | CUMPLE FOLIO 59           |



**\*Verificación de experiencia realizada por el profesional especializado servicios tercerizados y subgerente administrativo y financiero, anexo dicho documento a la carpeta y presentado al comité**

## VERIFICACIÓN TÉCNICA

Una vez revisados los siguientes ítems descritos para la evaluación Técnica de las propuestas presentadas por **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA, Y TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD TECNISEG DE COLOMBIA LTDA**, se concluye que:

| FACTOR            | DESCRIPCIÓN  | SERSECOL LTDA     | TECNISEG DE COLOMBIA LTDA |
|-------------------|--|-------------------|---------------------------|
| CAPACIDAD TECNICA | <p><b>Comunicaciones.</b> La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja demanda comunicación oportuna y confidencial a quien se le adjudique el contrato. El proponente deberá anexar copia de la Resolución Vigente de la Licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones junto con el registró TIC, mediante el cual se le otorga el permiso para desarrollar actividades de telecomunicaciones permiso del uso del espectro Radioeléctrico y autorización de red privada de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto 930 de 1992, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Deberá acreditar la cobertura en la Ciudad de Tunja. No se aceptarán medios de comunicación alternos como avantel o celular. El proponente debe disponer de una estación base en Tunja. Este sistema de comunicación deberá contar con acceso directo a la Policía Nacional en caso de requerir su presencia en las instalaciones del Hospital, adicionalmente se solicita a la empresa que aporte un sistema de comunicación alternativo para la comunicación directa entre el supervisor del contrato y el supervisor del equipo de vigilancia del hospital (este, miembro de la empresa de seguridad), En virtud de lo anterior <b>se suministrara un equipo de comunicación al Supervisor del contrato por parte de la ESE, en calidad de préstamo, durante la vigencia del contrato.</b></p> | CUMPLE 93 A 99    | CUMPLE 199 A 203          |
|                   | <p>Debe presentarse el programa de mantenimiento preventivo a todos los radios de comunicación y presentar certificación escrita de las actividades adelantadas sobre tal aspecto. Igualmente deberá garantizar la solución de problemas en cualquiera de los equipos de comunicación, en un término inferior a 12 horas hábiles y en caso de no solucionar el problema en dicho período, deberá suministrar un equipo de reposición de iguales o mejores características.</p> <p><b>Radio de comunicación</b> en el puesto de trabajo que permitan una comunicación eficaz con la persona a quien se le adjudique el contrato.</p> <p><b>Celular en el puesto de trabajo</b> con voz y datos que permitan una comunicación eficaz tanto con la empresa a quien se le adjudique el contrato como con la ESE Hospital San Rafael de Tunja, sin que genere un costo adición al Hospital.</p>   | CUMPLE 123/139    | CUMPLE 198                |
|                   | <p><b>Medios de Control.</b> La empresa deberá disponer de un <b>SUPERVISOR</b> que controle el puesto, realizando rondas a los puestos contratados verificando el cumplimiento de funciones durante cada turno de prestación del servicio.</p>  | CUMPLE 140        | CUMPLE 234                |
|                   | <p><b>Cubrimientos Especiales Relevos y Contingencias.</b> La empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y contingencias.</p>   | CUMPLE 142        | CUMPLE 234                |
|                   | <p><b>Póliza de Responsabilidad Civil:</b> El proponente debe presentar fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, cuyo cubrimiento no inferior a mil (1000) Salarios mínimos legales vigentes.</p>   | NO CUMPLE 103-107 | CUMPLE 136-142            |
|                   |  |                   |                           |

4



| <p><b>Resolución Horas extras:</b> El proponente deberá allegar con su propuesta copia de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente, mediante la cual se autorizan las horas extras para el personal de vigilantes, supervisores, coordinadores, directores de operaciones, radioperadores, para su sede principal y/o sucursal y/o agencias en donde desarrolla su actividad.</p>   | CUMPLE 144 - 149     | CUMPLE 144-146 |   |    |            |            |
|---|----------------------|----------------|---|----|------------|------------|
| <p><b>Copia de la resolución de la Licencia de Funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada:</b> El proponente deberá comprobar la vigencia de su Licencia de Funcionamiento mediante fotocopia de esta expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el proponente tiene licencia vigente para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil con armas y los demás medios y equipos que se exigen para este proceso de selección, durante toda la prestación del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 del Decreto 019 de 2012, Decreto 356 de 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006 expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Decreto 356 de 1994, Decreto 019 de 2012 y Circular Externa No. <b>CIRCULAR EXTERNA N° 20201300000015 DE 2020.</b>, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> | CUMPLE 18 – 29 / 150 | CUMPLE 213-215 |   |    |            |            |
| <p><b>Certificación de NO SANCIONES expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada;</b> El oferente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la inexistencia de imposición de sanciones o multas al proponente, dentro de los cinco (05) años anteriores al cierre de la presente Convocatoria y la Certificación vigente de paz y salvo por Multas, Sanciones y Contribución expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>   | NO CUMPLE 152        | CUMPLE -193    |   |    |            |            |
| <p><b>Medios tecnológicos y equipos requeridos para la prestación del servicio:</b> El contratista deberá garantizar el suministro de los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de los medios tecnológicos que se requieren en este numeral, así como su mantenimiento correctivo y preventivo, instalación, repara</p> <table border="1" data-bbox="264 1150 1096 1260"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RADIO DE COMUNICACIONES CON CONEXIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES CON LA CENTRAL DE LA EMPRESA</td> <td>22</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA:</b> El proponente deberá allegar Licencia para la utilización de equipos de telecomunicaciones: expedida por el Ministerio de Comunicaciones.</p>  | CONCEPTO             | CANTIDAD       | RADIO DE COMUNICACIONES CON CONEXIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES CON LA CENTRAL DE LA EMPRESA | 22 | CUMPLE 123 | CUMPLE 198 |
| CONCEPTO  | CANTIDAD             |                |   |    |            |            |
| RADIO DE COMUNICACIONES CON CONEXIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES CON LA CENTRAL DE LA EMPRESA   | 22                   |                |   |    |            |            |
| <p><b>Licencia para la utilización de medios tecnológicos:</b> El proponente deberá allegar fotocopia legible, de la licencia para la utilización de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada propuesta a nombre del oferente, vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública; además garantizando mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta. Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 356 de 1994, decreto 019 de 2012 y Circular Externa CIRCULAR EXTERNA N° 20201300000015 DE 2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>   | CUMPLE               | CUMPLE         |   |    |            |            |
| <p><b>Permisos de porte o tenencia de armas:</b> El proponente debe presentar fotocopia legible, de permisos vigentes de porte o tenencia de las armas con las cuales ejecutará el contrato, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Expedidos por la autoridad competente.</li> <li>-Vigentes a la fecha de cierre de esta convocatoria y durante la ejecución del contrato.</li> <li>-Expedidos a nombre del oferente.</li> </ul>   | CUMPLE 158-170/180   | CUMPLE 204-207 |   |    |            |            |

5

|  |   |                      |                |
|--|---|----------------------|----------------|
|  | <p><b>Capacidad administrativa y operativa:</b><br/>El proponente acreditara su capacidad administrativa y operativa mediante la presentación de la siguiente información:<br/>El Certificado de cámara de comercio donde conste tener <b>SEDE PRINCIPAL</b>, matriculada en la ciudad de Tunja, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y la Licencia de funcionamiento vigente con autorización para sede principal o sucursal en la ciudad de Tunja.</p>  | CUMPLE 8-13          | CUMPLE 209-211 |
|  | <p><b>Dotación del Personal:</b> El proponente debe proporcionar los uniformes y equipos para los vigilantes de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001, expedido por el Ministerio de Defensa y con la Resolución No. 00510 del 16 de marzo de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes.<br/>Deberá disponer permanentemente de la siguiente dotación mínima para el vigilante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Uniforme compuesto por vestido completo, gorra y calzado.</li> <li>✓ Arma de fuego calibre 38, el arma debe tener su carga completa y, adicionalmente, doce (12) cartuchos, con el correspondiente permiso para porte o tenencia vigente expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y registró Indumil.</li> <li>✓ Placa o carné de identificación.</li> <li>✓ Credencial emitida por la empresa contratista debidamente acreditada por la Superintendencia de Vigilancia</li> <li>✓ Radio de comunicaciones.</li> <li>✓ Teléfono Celular en la central de monitoreo con capacidad para realizar llamadas a cualquier número telefónico.</li> <li>✓ Elementos como: Libreta de anotaciones, bolígrafo, linterna y directorio telefónico con los números de los organismos de seguridad, emergencias y autoridades militares, judiciales y policiales de la ciudad de Tunja.</li> </ul> | CUMPLE               | CUMPLE 192     |
|  | <p><b>Armamento:</b> El armamento propuesto debe estar acorde con las necesidades específicas de los puestos donde se solicite según el anexo técnico mencionado anteriormente. <u>Todas las armas deben ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y deben tener salvoconducto vigente.</u><br/>El contratista debe suministrar todos y cada uno de los elementos necesarios para la seguridad del arma que se deje bajo su custodia, al momento del ingreso del visitante, como para su cargue y descargue de la misma.</p>   | CUMPLE 158 – 170/180 | CUMPLE 204-207 |
|  | <p><b>Linternas:</b> El contratista deberá dotar a todos los vigilantes de una linterna de chorro, mantenerlas en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato.</p>  | CUMPLE 182           | CUMPLE 192     |
|  | <p><b>Patrulla para supervisión de puestos:</b> El vehículo para la supervisión de los puestos contratados no tiene costo adicional y su valor se entenderá incluido en el valor total de la propuesta. No debe, por tanto cotizarse por separado.<br/><u>El proponente debe acreditar que el vehículo es de su propiedad, debe estar registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</u> El vehículo ofrecido deberá ser modelo igual o superior a modelo 2016. Las patrullas de supervisión deben estar atentas para hacer presencia a las instalaciones en caso de ser requeridas de manera inmediata, además de realizar revistas diurnas y nocturnas de manera sorpresiva.<br/>En el día una revista a cada puesto evidenciado por medio de planillas que las certifiquen. En la noche se deberá realizar dos revistas una en horario comprendido de 06:00 pm a 10:00 pm, la otra revista debe realizarse de manera sorpresiva antes de las 06:00 am.</p>   | NO CUMPLE            | CUMPLE 221-223 |
|  | <p><b>Capacitación del personal de vigilancia:</b> El contratista deberá cumplir las normas que regulan la materia. El Hospital se reserva el derecho de constatar en cualquier momento de la ejecución del contrato, la información que le presente el contratista, bien en las instalaciones donde realice la capacitación de su personal, o bien, con el registro que de estas actividades aparezca en las entidades rectoras de esta actividad. Dentro de sus programas de instrucción deberá incluir capacitación sobre Atención Al Usuario, Comunicación, Derechos Humanos, Respeto Al Cliente Interno y externo.<br/>El Contratista debe garantizar que el personal contratado recibirá entrenamiento físico continuo, así como el debido entrenamiento en primeros auxilios, reducción de</p>   | CUMPLE 186           | CUMPLE 192     |

6



|  |  |            |            |
|--|--|------------|------------|
|  | <p>pacientes y manejo de estrés.</p> <p>A la iniciación del contrato y durante su duración, el contratista estará obligado a suministrar para cada puesto de vigilancia, libros de control en los cuales se consignará la siguiente información: Control y autorización de salida y entrada de elementos, autorizaciones de entrada y salida de personal, control de visitantes, control ingreso y salida de equipos tecnológicos con referencia propia en números y letras, minuta de cada puesto, minuta para cambio de turno, control para cambio de ingreso y salida de vehículos.</p>   |            |            |
|  | <p><b>Sistema para detección de metales:</b> Los oferentes deben presentar en su oferta la distribución y mecanismos para la detección de metales que más se ajusten a la realidad, <b>LOS QUE DEBEN INSTALARSE Y DISPONERSE DENTRO DE LOS PRIMEROS OCHO (8) DÍAS CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.</b></p> <p>El contratista debe presentar las recomendaciones técnicas de los fabricantes en cuanto a mantenimiento preventivo para los equipos que ofrezca al Hospital y describir el tiempo de respuesta dentro del que se atenderá las necesidades de mantenimiento correctivo y la alternativa en caso de no solucionar el problema en dicho período.</p>  | CUMPLE 188 | CUMPLE 226 |
|  | <p><b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</b> Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del programa de <b>seguridad y salud en el trabajo</b> que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio.</li> <li>- Deberá además, preparar un programa completo de seguridad, diseñado y desarrollado por personal competente de acuerdo a la normatividad resolución 0312 de 2019 y someterlo a la aprobación del supervisor, quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.</li> <li>- El contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas.</li> <li>- Emitir informes de manera trimestral del avance de sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, contemplando cada uno de los numerales de cumplimiento exigido.</li> <li>- Enviar de manera semanal reporte de accidentalidad (los días martes) en el formato SST-F-02 REGISTRO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE O ACCIDENTE DE TRABAJO.</li> <li>- Enviar los primeros 5 días del mes el reporte de ausentismo laboral en el formato TH-F-13 REGISTRO Y CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL.</li> <li>- Adoptar e Implementar el manual de normas de seguridad y bioseguridad, Manual de limpieza y desinfección, y plan de emergencias y los lineamientos relacionados con proceso de control de infecciones de la institución.</li> <li>- Se debe comunicar las responsabilidades de los trabajadores para el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo</li> <li>- Dar cumplimiento a lo establecido la resolución 256 de 2014 certificando la brigada de emergencia, por la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios.</li> <li>- Cumplir con el Decreto No. 1072 del 2015 y demás normas vigentes aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo (dotaciones, exámenes ocupacionales, identificación de peligros y matriz de riesgos, seguimiento a enfermedades laborales, vacunación, capacitación, elementos de protección personal, investigación de accidentes de trabajo, prevención y manejo del virus COVID-19, etc.)</li> <li>- El contratista deberá adherirse a los procedimientos, políticas y protocolos adoptados por el Hospital para la prevención, manejo y seguimiento del COVID-19</li> </ul> <p>Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por los ítems de pago del contrato. El contratista será</p> | CUMPLE     | CUMPLE 192 |



|  |   |        |               |
|--|---|--------|---------------|
|  | responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal.   |        |               |
|  | <p><b>Procedimientos especiales de la labor de vigilancia:</b> La prestación del servicio a contratar requiere que el tiempo de respuesta y la oportunidad en la detección de eventos, es decir la reacción oportuna frente a la detección de los mismos, garantice la integridad de las personas como la de los bienes muebles e inmuebles a cargo la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.</p> <p><u>Quienes presten el servicio deberán pertenecer a la Red de Apoyo de Vigilancia de la Policía de Tunja.</u></p>   | CUMPLE | CUMPLE 192    |
|  | <p><b>Procedimiento de reposición de bienes:</b> Toda vez que es deber de la empresa velar por la custodia, y cuidado de los bienes a ella encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.</p> <p>Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, el supervisor del contrato designado por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, el coordinador designado por el contratista y un funcionario de la dependencia donde ocurrió el hecho, se reunirán y determinarán, en un acta que suscribirán, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, si es el caso.</p> <p>Suscrita el acta anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la Empresa de Vigilancia, ésta deberá en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta, entregar y/o reponer el bien.</p> | CUMPLE | <b>CUMPLE</b> |



|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | <p><b>Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestar los servicios objeto del contrato única y exclusivamente en la sede de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.</li> <li>• Prestar el servicio de acuerdo a los procedimientos y normas nacionales en materia de vigilancia, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas en Colombia.</li> <li>• Emplear para la prestación del servicio, personal saludable, entrenado, capacitado y calificado debidamente uniformado e identificado con su respectivo carné.</li> <li>• Será por cuenta del contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá solicitar en cualquier momento al Contratista sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales.</li> <li>• Será de la autonomía y responsabilidad del contratista la contratación, organización orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes. la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.</li> <li>• Contar con uniformes adecuados y en óptimas condiciones para la prestación del servicio.</li> <li>• Proveer a las personas que prestan el servicio de los elementos de protección personal requeridos para la prevención de contagio por COVID-19.</li> <li>• Proveer a las personas que prestan el servicio de los elementos de seguridad industrial necesarios que eviten riesgos en su integridad física.</li> <li>• Suplir las fallas del personal con prontitud e igualdad de condiciones cuando sea necesario.</li> <li>• El oferente seleccionado se obliga a capacitar y actualizar a su personal en PREVENCIÓN, MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL VIRUS COVID-19 cursos inherentes a su actividad a fin de mantenerlos actualizados en conocimientos propios del servicio.</li> </ul> |  |  |
|--|---|--|--|



|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | <p>TÉCNICAMENTE DEBEN SER EXPLÍCITOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Uniforme y dotación por puesto:<br/>Debe hacerse explícito que tipo de uniforme tendrá el personal y que mecanismos de protección tendrá cuando el servicio se preste a la intemperie o condiciones especiales.</li> <li>2) Supervisión y control al servicio:<br/>El oferente debe soportar con un mecanismo de supervisión y control de ronda y/o en las instalaciones de tal forma que los aspectos de coordinación y evaluación de la diligencia del personal en la instalación sea con inmediatez.</li> <li>3) Armas de dotación:<br/>Las armas de dotación deben relacionarse y asociarse a cada puesto de servicio, especificando la clase de arma y la razón por la cual se asigna. En los puestos en que se asigne arma, es necesario que el oferente explique las razones de conveniencia y pertinencia.</li> </ol> <p>De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 2209 de 2016, por el cual se fija el salario mínimo legal que regirá en 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y se relacionan en el numeral "4.6 ANALISIS DE MERCADO O ANALISIS HISTORICO DE PRECIOS" del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA de año 2020 con arma y sin arma.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4) REQUISITOS PARA EL PERSONAL REQUERIDO El talento humano exigido como obligatorio para la prestación del servicio deberá adherirse a los procedimientos, políticas y lineamientos institucionales; son los indicados en el siguiente cuadro, la no presentación de cualquiera de estos recursos en la oportunidad que para cada uno se señala o el incumplimiento de las condiciones fijadas para cada uno, constituirán incumplimientos graves de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas. Las personas, bienes y documentos a los cuales se refieren estos apartados, están sujetos al visto bueno del supervisor y el contratista estará obligado a hacer las modificaciones y sustituciones que aquél le indique.</li> </ol> <p><u>El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que las hojas de vida del personal de vigilantes y supervisor con quienes desarrollará y administrará el Contrato de Prestación de Servicios con el Hospital, se entregaran 08 días después de dar inicio al contrato, con especificación de su formación académica, profesión, experiencia tal y como se detalla a continuación. (Solo se aceptan escaneadas en medio magnético con base a la política de cero papel implementada en el Hospital)</u></p> |  |  |
|  | <p>El oferente deberá presentar carta de compromiso garantizando adherencia a las directrices y criterios que así se determinen en caso de presentarse algún evento de interés en salud pública, o cualquier alerta epidemiológica</p>  |  |  |
|  | <p><b>ESQUEMA DE VACUNACIÓN</b> (inicialmente compromiso debidamente firmado; evidencia de vacunación posterior a la firma del contrato)</p>  |  |  |

**\*Verificación de experiencia realizada por el profesional especializado servicios tercerizados y subgerente administrativa y financiera y anexo dicho documento a la carpeta y presentado al comité.**

**PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

| PERSONAL | REQUISITO MÍNIMO |
|----------|------------------|
|----------|------------------|

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>I. VIGILANTES</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Bachiller, acreditado con el diploma y/o acta de grado.</li> <li>b) Carecer de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con los certificados expedidos por la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>c) Tener una experiencia mínima de un (1) año como vigilante, acreditado con los siguientes documentos:</li> <li>d) Certificación laboral</li> <li>e) Credencial vigente de identificación expedida por la empresa proponente con el reporte individual de acreditación que emite la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</li> <li>f) Mínimo un (1) curso del ciclo de vigilantes fundamentación, y/o reentrenamiento o profundización, o sus equivalentes conforme de la normatividad vigente. (NIVEL 1 Y 2)</li> <li><b>g) Curso de especialización en entidades Hospitalarias.</b></li> <li>h) Certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada, registrada y certificada ante la autoridad específica respectiva y con los estándares de Ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse cada año (Ley 1539 de 2012, artículo 1).</li> </ul> |
|----------------------|--|

- 20 -

**NOTA:** Para acreditar las calidades del personal requerido deberá adjuntarse la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas. (Solo se aceptan escaneadas en medio magnético con base a la política de cero papel implementada en el Hospital), Estas hojas de vida serán aportadas por el contratista, 08 días después de dar inicio al contrato.

121 -

| PERSONAL              | REQUISITO MÍNIMO   |
|-----------------------|--|
| <b>II. SUPERVISOR</b> | <p>Quien deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Bachiller</li> <li>✓ Con más de DOS (2) AÑOS de experiencia desempeñando funciones similares a las del cargo.</li> </ul> <p><u>A quien le corresponderá entre otras, las siguientes actividades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos.</li> <li>✓ Apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido.</li> <li>✓ Conocer la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento al mismo.</li> <li>✓ Mantener contacto permanente con los funcionarios que ejercerán el control de ejecución del contrato.</li> <li>✓ Materializar y coordinar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.</li> </ul> <p>Las anteriores exigencias se sustentan en la necesidad de contar con personal que haya tenido experiencia laboral, lo que representa a la Entidad idoneidad en sus labores como vigilantes y supervisor en la ejecución de este tipo de contratos, con conocimiento en el sector de seguridad para que tome decisiones, solucione eventualidades que se presenten y en el caso del Supervisor este sea interlocutor oportuno y efectivo con la ESE Hospital San Rafael de Tunja.</p> <p><b>NOTA:</b> (Solo se aceptan escaneada en medio magnético con base a la política de cero papel implementada en el Hospital.), Estas hojas de vida serán aportadas por el contratista, 08 días después de dar inicio al contrato.</p> |

El oferente allega la hoja de vida del supervisor, la cual cumple con los requisitos de los términos de referencia , y adicionalmente certifica bajo la gravedad de juramento que las hojas de vida del personal con

quien desarrollara el objeto del presente proceso de contratación, las allegara dentro de los 8 días hábiles después de dar inicio al contrato **CUMPLE**

| PERSONAL   | REQUISITO MÍNIMO  | TECNISEG LTDA                                    | SERSECOL LTDA                                    |
|--|---|--|--|
|  |   | CUMPLIMIENTO                                     | CUMPLIMIENTO                                     |
| <b>III. JEFE DE OPERACIONES Y/O COORDINADOR</b><br>El proponente debe ofrecer un jefe de operaciones y/o coordinador general del contrato con disponibilidad permanente, pero no exclusiva de 24 horas, que será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato y actuar como enlace permanente entre el Contratante y el contratista. | Quien deberá ser:<br>Profesional en administración de empresas o carreras afines, y/o profesional en ciencias militares y/o administrador policial. (Acreditar con diploma y/o acta de grado)<br>Tener resolución como consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.<br>Experiencia laboral mínima como Coordinador y/o jefe de operaciones en empresas de Vigilancia mínimo de 2 años. (deberá acreditarla con certificación experiencia expedida por la empresa de Vigilancia)<br>Un Diplomado en temas de seguridad realizado y aprobado con una intensidad mínima de 100 horas. | CUMPLE<br><br>CUMPLE<br><br>CUMPLE<br><br>CUMPLE | CUMPLE<br><br>CUMPLE<br><br>CUMPLE<br><br>CUMPLE |

12

NOTA: Los anteriores documentos deberán ser acreditados en la propuesta como documentos habilitantes.

| PERSONAL | REQUISITO MÍNIMO | TECNISEG LTDA | SERSECOL LTDA |
|----------|------------------|---------------|---------------|
|----------|------------------|---------------|---------------|



|  |  |        |           |
|--|--|--------|-----------|
| <p><b>IV. ENCARGADO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p> <p>El proponente debe ofrecer un encargado del sistema de seguridad y salud en el trabajo no exclusivo, que será el encargado de actuar como enlace permanente entre el Contratante y el contratista en los temas relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> | <p>Quien deberá ser:</p> <p>Profesional en administración de empresas, y/o profesional en salud ocupacional, (Acreditar con diploma y/o acta de grado)</p>   | CUMPLE | NO CUMPLE |
|  | <p>Especialista en Salud Ocupacional.</p>  | CUMPLE | NO CUMPLE |
|  | <p>Con licencia para la prestación del servicio en seguridad y salud en el trabajo</p>   | CUMPLE | NO CUMPLE |
|  | <p>Experiencia laboral como responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en empresas de Vigilancia mínimo de 2 años. (deberá acreditarla con certificación experiencia expedida por la empresa de Vigilancia)</p> | CUMPLE | NO CUMPLE |

**\*Evaluación técnica realizada por la Líder SST y Lider SGA, anexo dicho documento a la carpeta y presentado al comité**

### INFORME DE HABILITACIÓN Y PONDERACIÓN

13

Teniendo en cuenta el concepto favorable de habilitación de la propuesta hecha por **SERSECOL LTDA**, PERSONA JURIDICA NIT.: **800.217.949-9**, se procede a realizar la ponderación de la misma.

| PROPONENTE           | CAPACIDAD JURIDICA | CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN | EXPERIENCIA REQUERIDA | CAPACIDAD TECNICA | VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA | OBJETO DE PONDERACIÓN |
|----------------------|--------------------|--|-----------------------|-------------------|----------------------------------|-----------------------|
| <b>TECNISEC LTDA</b> | HABILITADA         | HABILITADA                             | HABILITADA            | HABILITADA        | HABILITADA                       | SI                    |

### CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR

Una vez revisadas las propuestas económicas presentadas por las empresas **TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COLOMBIANA LTDA – Siglas TECNISEC LTDA** Nit.: 830.063.683-1 y **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA**, con NIT 800217949-9, teniendo en cuenta:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN                               | TECNISEC LTDA | SERSECOL LTDA | C | NC |
|--|---------------|---------------|---|----|
| <b>EXPERIENCIA ACTUAL EN ENTIDADES HOSPITALARIAS</b> | 100           | 100           | X |    |

|  |             |            |   |   |
|--|-------------|------------|---|---|
| PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR Y/O JEFE OPERACIONES                                    | 300         | 200        | X |   |
| PERFIL ADICIONAL DEL ENCARGADO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 300         | 0          |   | X |
| CAPACIDAD OPERATIVA VIGILANTES   | 200         | 200        | X |   |
| CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN REDES DE APOYO   | 100         | 0          |   | X |
| <b>TOTAL PUNTAJE</b>   | <b>1000</b> | <b>500</b> |   |   |

Por lo anteriormente expuesto, analizada la propuesta presentada dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 007 de 2020, cuyo objeto consiste en el **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA”** y teniendo en cuenta que el proponente **TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COLOMBIANA LTDA – Siglas TECNISEC LTDA**, representado legalmente por **RUBÉN DARIO JUNCO ESPINOSA**, identificado con cédula de Ciudadanía No 72.234.817, **cumple** con la totalidad de los requisitos exigidos por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, teniendo en cuenta que al aplicar los criterios de ponderación definidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos el oferente OBTUVO UN PUNTAJE DE 1000.

Por lo anterior, se recomienda a la Gerencia de la entidad, proceder a la adjudicación del proceso de convocatoria pública al proponente **TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COLOMBIANA LTDA – Siglas TECNISEC LTDA** por un valor de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML (\$286.696.446)** incluido todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que pudiere generarse por el cumplimiento del contrato, tal como se dejó consagrado en acta de No 21 de fecha 13 de Octubre de 2020

14

El presente informe será publicado en la página del WEB de la entidad, en el link correspondiente al proceso contractual y en el SECOP, a fin de correr traslado de su contenido, remitiéndolo a la gerencia para lo pertinente.

**(ORIGINAL FIRMADO POR)**  
**YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**  
Subgerente Administrativo y Financiero

**(ORIGINAL FIRMADO POR)**  
**JOSE RAMÓN MERCHAN RUIZ**  
Subgerente de Servicios de Salud

**(ORIGINAL FIRMADO POR)**  
**ILSE CAROLINA SANCHEZ MANRIQUE**  
Asesor de Desarrollo y Servicios

**(ORIGINAL FIRMADO POR)**  
**BORIS A. VARGAS CRUZ**  
Asesor Jurídico



**LUZ DARY GUERRERO MORENO**

Asesora de Control Interno  
Con Incapacidad Médica

**(ORIGINAL FIRMADO POR)  
HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ÁLVAREZ**

Coordinador del Área Financiera

**(ORIGINAL FIRMADO POR)  
ZULEYMA GUTIERREZ CEPEDA**

Profesional Especializado Servicios Tercerizados

**(ORIGINAL FIRMADO POR)  
CÉSAR ARMANDO PINZÓN COY**

Coordinador Actividades de Contratación

Secretario Técnico

